I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000402 /2012

Cerrillos, 02 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1140/2012; el Memorándum N°1000/135/2012 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N°202/337/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/337/2012, se aprobó el programa denominado **"Administración Sedes Municipales Año 2012"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARIA LILLO LILLO,** cédula de identidad Nº6.988.942-5, para que realice la función de Administradora bajo turnos rotativos en las diferentes sedes municipales; los que serán programados por el Departamento de Gestión Comunitaria de acuerdo a las necesidades de cada recinto y las actividades programadas, a fin de que estos lugares cuenten permanentemente con personal.

1.1. Los recintos municipales, son Casa del Dirigente, ubicada en Benito Juárez N°1056, Villa México; Comunitario Pablo Suárez, ubicado en Pablo Suárez N°7387; y Sede Arica, ubicada en Arturo Prat N°7309.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con turnos rotativos de trabajo, en jornadas de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 14:00 a 20:00 horas, excepcionalmente los fines de semana cuando sea necesario según actividades programadas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **ANA MARIA LILLO LILLO,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000402 /2012

3.1. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARIA LILLO LILLO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones contratadas estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Pag. web